



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
POLICÍA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR
ESTACIÓN DE POLICIA AGUSTÍN CODAZZI**

Nro. GS-2026-_____ -DISPO-ESTAP - 22.3

Agustín Codazzi 16 de octubre 2026

Señora:

**SANDRA PATRICIA ANGULO ACUNA
CC 496952857**

Asunto: Notificación por aviso solicitud Nro 992691-20260930

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 69 de la Ley 1437 de 11 de enero de 2011 **NOTIFICACIÓN POR AVISO**. "Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso", con el fin de ser notificado de la respuesta emitida mediante comunicación oficial número GS-2026-059164-MEVAP del 13/10/2026, correspondiente a la solicitud No. 992691-20260930 registrada en la página web de la Policía Nacional.

La señora SANDRA PATRICIA ANGULO podrá consultar y hacer seguimiento en línea del estado actual de su requerimiento en el portal web de la Policía Nacional "Sistema de Garantías para la Formulación, Consulta y Seguimiento Ciudadano" <https://spqrs.policia.gov.co/pqrs/Incidente/ConsultarSolicitud>.

Finalmente, la respuesta mencionada a su Petitoria, permanecerá a su disposición en la oficina de atención al ciudadano de la Policía Metropolitana de Valledupar, ubicada en la Calle 47 # 5b 109 Barrio San Fernando de la Ciudad de Valledupar.

Atentamente,


Mayor DAINLER JAVIER IGLESIA ARIZA
Comandante Estación Policía Agustín Codazzi

Anexo(s): respuesta QR 992691-20260930

Elaboró: APA17 MIGUEL ANGEL BENCARDINO
Secretario estación Agustín Codazzi


Revisó: MY DAINLER JAVIER IGLESIA ARIZA
Comandante Estación Policía Agustín Codazzi

Fecha de elaboración: 16-10-2026

Ubicación: disco Local /D Respuesta QR

Carrera 16 # 07-90 Barrio buenos aires

Teléfono: N/A

mevap.ecodazzi@policia.gov.co

www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA CLASIFICADA

Página 1 de 1	PROCESO ACTUACIÓN JURÍDICA	 POLICÍA NACIONAL
Código: 1AJ-FR-0023		
Fecha: 19-07-2014	CONSTANCIA	
Versión: 0		

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – POLICÍA NACIONAL- POLICÍA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR – GRUPO ASUNTOS JURÍDICOS

Agustín Codazzi, dieciséis de octubre de dos mil ventaseis 16/10/2026

CONSTANCIA

En la fecha el suscrito Mayor DAINLER JAVIER IGLESIA ARIZA, deja constancia, que en atención a su queja instaurada a través del Sistema de Información de Peticiones, Quejas, Reclamos y Sugerencias de la Policía Nacional y radicada mediante solicitud Nro. 992691-20260930 de fecha 30/09/2026, donde el ciudadano no autorizó recibir notificación vía correo electrónico, tampoco por vía telefónica y/o lugar de residencia, se brinda respuesta al peticionario, la cual quedó debidamente radicada mediante comunicación oficial No. GS-2026-059164-MEVAP del 13/10/2026, ante lo anterior y en cumplimiento a la Ley 1437 del 11 de enero 2011, "Artículo 69, Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso".

Por lo cual me permito informar que se fija copia íntegra de la citada comunicación en el micro sitio web, desde el 16 de octubre de 2026 a las 11:00 horas y será retirado el 22 de Octubre de 2026 a las 18:00 horas, por lo tanto, se advierte que, a partir del día hábil siguiente al retiro del aviso, se entera surtida la notificación.

La señora SANDRA PATRICIA ANGULO ACUNA podrá consultar y hacer seguimiento en línea del estado actual de su requerimiento en el portal web de la Policía Nacional "Sistema de Garantías para la Formulación, Consulta y Seguimiento Ciudadano" <https://spqrs.policia.gov.co/pqrs/Incidente/ConsultarSolicitud>.

Finalmente, la respuesta mencionada a su petición, permanecerá a su disposición en la en la Oficina de Atención al ciudadano de la Policía Metropolitana de Valledupar, ubicada en la Calle 47 # 5b 109 Barrio San Fernando de la Ciudad de Valledupar.

CONSTE



Mayor DAINLER JAVIER IGLESIA ARIZA
Comandante Estación de Policía Agustín Codazzi

Elaborado por: APA17 MIGUEL ANGEL BENCARDINO VALENCIA
Revisado por: MY DAINLER JAVIER IGLESIA ARIZA
Fecha elaboración: 16-10-2026
Ubicación: Disco D/2026



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
POLICIA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR
ESTACION DE POLICIA AGUSTIN CODAZZI

DISPO-ESTAP - 22.3

Agustín Codazzi, 13 de octubre de 2026

Señor (a)
SANDRA PATRICIA ANGULO ACUNA
CC 496952857
Agustín Codazzi

Asunto: Respuesta a la queja número de ticken 992691-20260930

En atención a la queja presentada con número de ticken 992691-20260930 en la plataforma SIPQRS de la policía nacional por la señora SANDRA PATRICIA ANGULO ACUNA identificada con número de cedula de ciudadanía 496952857, De manera atenta, me permito dar respuesta a lo relacionado con el procedimiento policial realizado el día 30 de septiembre de 2026, aproximadamente a las 10:30 horas, en el municipio de Agustín Codazzi, Cesar, respecto del vehículo de placas ILN666.

Una vez conocida su inconformidad, por parte de este Comando de Estación se procedió a realizar las verificaciones correspondientes y a solicitar información a los funcionarios policiales que intervinieron en el procedimiento, con el propósito de establecer las circunstancias de tiempo, modo y lugar en que se desarrolló la actuación.

De acuerdo con la información suministrada por los funcionarios actuantes, el día 30 de septiembre de 2026, aproximadamente a las 10:30 horas, mientras desarrollaban actividades de registro, solicitud de antecedentes a personas y verificación de vehículos, en la calle 24 con carrera 16, barrio El Socorro del municipio de Agustín Codazzi, realizaron mediante dispositivo PDA la consulta del vehículo Renault Logan, color gris, de placas ILN666, consulta que arrojó en ese momento un antecedente positivo vigente.

En atención al resultado registrado en el sistema y con el propósito de verificar plenamente la situación jurídica del automotor, los funcionarios procedieron a trasladar el vehículo a las instalaciones de la Estación de Policía Agustín Codazzi, actuación que, según lo informado, tuvo como finalidad establecer la vigencia, alcance y autoridad que había originado el requerimiento registrado sobre el automotor.

Una vez en las instalaciones policiales, se realizaron las consultas y solicitudes de ampliación correspondientes ante el grupo de SIJIN Automotores, con el fin de obtener información precisa respecto del antecedente que registraba el vehículo.

Posteriormente, aproximadamente a las 14:00 horas, se recibió información de acuerdo a la solicitud según la cual el vehículo registraba un proceso de inmovilización relacionado con el proceso No. 2075040890020250017100, de fecha 25 de noviembre de 2025, originado por orden del Juzgado Promiscuo Municipal de San Diego, Cesar, relacionado con RCI Colombia S.A. Compañía de Financiamiento.

Una vez recibida y verificada la información correspondiente, se estableció la situación actual del requerimiento judicial y se procedió a informar al ciudadano sobre el resultado de la consulta,

exhibiendo la documentación relacionada con la novedad. Al constatarse que la situación judicial que había generado el antecedente se encontraba subsanada y existía documentación de levantamiento de la medida, se procedió a efectuar la entrega del vehículo a su propietario, dejando constancia del procedimiento y de la entrega en el Libro de Población, junto con copia de la documentación relacionada con el levantamiento de la medida judicial.

En ese sentido, frente a lo manifestado en su queja respecto de que el vehículo habría sido retenido "sin motivo", es pertinente aclarar que, conforme a la información recaudada por este Comando, el traslado del automotor a las instalaciones policiales obedeció al resultado positivo en la solicitud de antecedente que se realiza en el servicio de policía, que inicialmente arrojó la consulta realizada mediante los sistemas institucionales, circunstancia que hacía necesario verificar la situación jurídica del vehículo antes de permitir su continuidad.

Así mismo, el tiempo transcurrido mientras el vehículo permaneció en las instalaciones policiales estuvo relacionado con las verificaciones y consultas efectuadas ante la dependencia competente, hasta obtener información que permitiera determinar el estado actualizado de la medida registrada. Una vez aclarada la novedad y verificado el levantamiento correspondiente, el automotor fue entregado.

Respecto de su solicitud de investigar un posible abuso de autoridad, este Comando informa que, de acuerdo con los documentos e informes verificados hasta el momento, no se evidencian elementos que permitan establecer que el traslado temporal del vehículo hubiese obedecido a una actuación caprichosa o carente de fundamento, toda vez que existió un antecedente positivo en el sistema que motivó su verificación. Lo anterior se informa sin perjuicio de las competencias que correspondan a las autoridades disciplinarias, penales o de control frente a cualquier situación que eventualmente sea puesta en su conocimiento.

No obstante, este Comando de estación reitera al personal policial la importancia de que, durante esta clase de procedimientos, se brinde al ciudadano información clara, respetuosa y oportuna sobre las razones que motivan la actuación policial, el estado de las verificaciones realizadas y los trámites necesarios para resolver cualquier novedad, garantizando en todo momento un trato digno y respetuoso.

Finalmente, agradecemos la presentación de su requerimiento, toda vez que las peticiones, quejas, reclamos y sugerencias constituyen un mecanismo que permite verificar las actuaciones del personal policial y fortalecer continuamente la prestación del servicio.

Atentamente,



Firmado digitalmente por:
Nombre: Dainler Javier Iglesias Ariza
Grado: Mayor
Cargo: Comandante Estacion De Policia.
Cédula: 1082850732
Dependencia: Estacion De Policia Agustin Codazzi
Unidad: Policia Metropolitana De Valledupar
Correo: dainler.iglesia1238@correo.policia.gov.co
13/10/2026 5:19:52 p. m.

Anexo: no

carrera 16 numero 07-90,
Teléfono: 3118876358,
mevap.ecodazzi@policia.gov.co
WWW.POLICIA.GOV.CO

INFORMACIÓN PÚBLICA